

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 30

Lunes 6 de febrero de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de la red de caminos de servicio correspondiente a la segunda parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Barruelo (Valladolid).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a setecientos dieciocho mil trescientas cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (718.305,39 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, en la Delegación de dicho Instituto en Valladolid (Queipo de Llano, 10) y en las oficinas de la Brigada de Trabajo de Concentración Parcelaria de la Zona de Valladolid (Duque de la Victoria, 15), durante los días hábiles y horas de oficina,

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de catorce mil trescientas sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (14.366,50 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar, antes de las doce horas del día 23 de febrero de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 3 de marzo de dicho año.

Madrid, 27 de enero de 1956.—El ingeniero subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez. 290—398

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatoria

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial, a Sesión extraordinaria para el día nueve del presente mes, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura de la Convocatoria de ésta y del Acta de la Sesión anterior.
- 2.º Expediente concurso adquisición anual de artículos.
- 3.º Bases para adquirir Linotipia.
- 4.º Sentencia Tribunal Contencioso Administrativo.
- 5.º Convocatoria para provisión cuatro plazas de ordenanzas-maceros.
- 6.º Inclusión en el nuevo plan adicional de carreteras locales, de las de Pedrajas a Tordesillas, Tudela a Vitoria, Campaspero a Tudela y Villalón a Zorita.
- 7.º Ordenanza del arbitrio sobre la Riqueza Provincial.
- 8.º Concursos con Hermandades.
- 9.º Presupuesto para el ejercicio de 1956.
10. Liquidación del ejercicio 1955.
11. Expediente deudas cuarto trimestre 1955.
12. Propuesta premio a recaudadores Arbitrio Riqueza Provincial.
13. Balance Recursos, diciembre 1955.
14. Balance Diputación, diciembre 1955.
15. Balance Contribuciones, diciembre 1955.
16. Interpretación de la Ordenanza

sobre estancias en los Establecimientos Provinciales.

17. Nota Tesorería diciembre 1955.

18. Id. id. enero 1956.

19. Distribución fondos febrero.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de febrero de 1956.—El presidente, Emilliano Berzosa Recto.

354

Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid

Por el presente se pone nuevamente en conocimiento de todos los empresarios y personas organizadoras de espectáculos públicos, la obligación que tienen de cumplimentar cuanto dispone el vigente Reglamento del Impuesto, del 5 por 100 sobre los mismos, de fecha 23 de julio de 1953.

Entre lo que se legisla, se recuerda la necesidad absoluta de hacer constar en las declaraciones de entradas a controlar, el aforo total del local o recinto donde se ha de celebrar el espectáculo, indicando claramente, en los casos que proceda, la clase o clases de localidades de que se componga y número de entradas, independientemente harán constar asimismo el número que de las mismas presenten igualmente para su control (artículo 29 del citado texto legal).

Por otra parte, es necesario y no se admitirá ninguna de las declaraciones de ingresos, que tienen la obligación de presentar en los plazos que se indican en el repetido Reglamento (artículo 45) que no vengán suscritas en el modelo oficial, cualquiera que sea la clase del espectáculo.

La Inspección del Impuesto realizará su función precisamente en el lugar o recinto del espectáculo, o en su defecto, en el domicilio de la persona organizadora, en presencia de ésta o de su apoderado o persona representante legal (artículo 124, regla 1.ª), la cual habrá de presentar en este caso su justificante

legal como tal representante o apoderado.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las empresas y su más exacto cumplimiento.

Valladolid, febrero de 1956.—El presidente efectivo, Cándido Conde Pumido. 313

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Tercer trimestre de 1955

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «PARO OBRERO»

Cuenta del tercer trimestre del año 1955, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	157.719,94
CARGO	157.719,94
Data por pagos verificados en igual trimestre	157.719,94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
INGRESOS			
Subvenciones y donativos.	348.199,65	157.719,94	505.919,59
CARGO.	348.199,65	157.719,94	505.919,59
GASTOS			
Obras públicas y edificios provinciales	348.199,65	157.719,94	505.919,59
DATA	348.199,65	157.719,94	505.919,59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 17 de octubre de 1955.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 18 de octubre de 1955.—El interventor, José M.ª Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Emilliano Berzosa Recio.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 28 de octubre de 1955.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—José María Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 31 de octubre de 1955.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emilliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.955

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Barruelo del Valle

Terminadas las operaciones del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se expone al público por espacio de ocho días hábiles en cumplimiento de lo determinado en el artículo 103 del reglamento de población y demarcación territorial.

Barruelo, 21 de enero de 1956.—El alcalde.

152—199

Benafarces

Formados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana para el año de 1956, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y a efectos de reclamaciones.

Benafarces, 18 de enero de 1956.—El alcalde, C. Vergara.

127—200

Castrillo Tejeriego

Formados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1956:

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, al 17,20 por 100.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, al 8,96 por 100.

Reparto por aprovechamiento de pastos en el monte «Paradero».

Parcelas roturadas en el monte el «Paradero».

Arbitrio único sobre el consumo de vinos.

Todos ellos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante las horas de despacho al público.

Castrillo Tejeriego, 21 de enero de 1956.—El alcalde, Jesús Martín.

153—201

Castroponce de Valderaduey

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de superávit del año 1954, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina la ley de Régimen Local.

Castroponce 15 de enero 1956.—El alcalde, R. de Santiago.

104—202

San Martín de Valvení

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el actual reemplazo de 1956, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, para que el mismo pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no aparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZO QUE SE CITA

Teodoro López Cartagena, hijo de Pedro y Asunción, nacido en esta localidad el día 21 de octubre de 1935.

San Martín de Valvení, 27 de enero de 1956.—El alcalde, Eduardo Orduña.

238—203

Villafrades de Campos

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes según dispone la ley.

Villafrades de Campos, 17 de enero de 1956.—El alcalde, M. Esteban.

128—204

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 520 de 1946, por el delito de robo, se hace saber a Bonifacio Hernández Vázquez, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en dicha causa y que fué condenado en sentencia de 27 de febrero de 1948.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas antes expresadas, extendiendo y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

274

VALLADOLID.—NÚMERO 1**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 422 de 1946, por el delito de robo, se hace saber a Víctor Zurro Carranza, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en dicha causa y que fué condenado en sentencia de 20 de septiembre de 1947.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas antes expresadas, extendiendo y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

275

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos y con jurisdicción prorrogada a este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 211 de 1955, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Castellano, S. A., representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, con don Jesús Gómez Maestro, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, sobre efectividad de treinta mil pesetas de principal y seis mil pesetas para costas y gastos; en cuyos autos en providencia de la fecha y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble especialmente hipotecado en escritura otorgada ante el notario de esta capital don Germán Adánez, el 4 de septiembre de 1952, cuya descripción es como sigue:

Casa en Viana de Cega, con fachada a la carretera de Boecillo; tiene una línea de fachada de 15 metros y 56 centímetros. Tiene asimismo una faja de terreno a lo largo de la fachada de 1,50 metros de ancho, para destinar a jardín

y otros menesteres. Su medida superficial total es de 480 metros, 80 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, con corral, puerta trasera y pozo medianero; linda por la derecha, entrando, con casa propiedad del vendedor; izquierda, de Pablo Martín, y espalda, de Granjal Bernal. Es la finca 1.088 del tomo 1.522, folio 237. Valorada en cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta es segunda y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día dos de marzo próximo, a las once de la mañana.

Segunda. El tipo de la subasta es el 75 por 100 del valor del inmueble, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— José Pérez Fernández.—El secretario, Luis Riera.

324—205

LERMA

Don Antonio Rebollo Peña, juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia por primera vez, en pública subasta, la venta de los bienes propiedad del demandado, y que le fueron embargados en los autos de juicio de mayor cuantía, seguidos a instancia de Victoriano Picón Ayala, contra Pedro de Pablo Alvarez, mayores de edad, casados, labrador y empleado y vecinos de Bahabón de Esgueva, de este partido de Valladolid, respectivamente, para hacer pago del principal y costas a que fué condenado, habiéndose señalado por providencia de este día, para la venta de los mismos el día veintinueve de febrero próximo y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado de primera instancia de Lerma, y simultáneamente ante el de Paz de Cistérni

ga, término donde radican los mismos, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Todo licitador para tomar parte en la subasta, acreditará su personalidad depositando en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

3.^a Se aprobará la subasta que resultare más ventajosa.

4.^a Los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, se hallan unidos a los autos y podrán ser examinados por los que lo deseen.

5.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan; propiedad de Pedro de Pablo Álvarez, radicantes en término municipal de Cistérniga

1.^a Una viña en el pago denominado Las Cascajeras, de trece áreas y veinte centiáreas de extensión, parcela número 33, del polígono 9 del Catastro de Rústica; linda Norte, con viña de Mariano del Río; Este, con cañada; Sur, con Irene Fernández, y al Oeste, con el camino de Pesquera; tasada en seis mil pesetas.

2.^a Otra viña en el pago denominado Barco de los Melones, de cuatro áreas de extensión, parcela 24, del polígono 14 del Catastro de Rústica; que linda por el Norte, con viña de Fermín Pérez; al Oeste, con camino de los Melonares; al Sur y Oeste, con viña de Julián García Cerezo; tasada en mil quinientas pesetas.

3.^a Una bodega que linda con Paco del Río y Florencio Febrero Pascual, con una pipa y una tinaja; tasada en cinco mil pesetas.

4.^a Una tierra al pago de los Melonares, que mide una extensión superficial de treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas; que linda al Norte, con majuelo de herederos de Tomás García; Este, de Floilán Gallego; Sur, senda de los Melonares, y Oeste, de Pablo Pérez Simón, dicha finca constituye la parcela número 11 del polígono 14; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.^a Otra en el mismo pago cuya parcela está señalada con el número 30 del polígono 9, con una superficie de cuarenta y seis áreas, que linda por Norte, con senda de los Melonares; Este, herederos de Juan Garnacho; Sur, con cañada, y Oeste, con herederos de Juan Garnacho; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

6.^a Otra tierra en el mismo pago, constituye la parcela 25 del polígono 9, cuya extensión superficial es de veintitrés áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte, senda de los Melonares; Este, Eusebio Calvo; Sur, cañada, y Oeste, Pablo Pérez Simón; tasada en cien pesetas.

7.^a Otra tierra al mismo pago, parcela 43, del polígono 13, de una extensión de veintinueve áreas y veinte centiáreas, que linda al Norte, con majuelo de Faustino Varela; Este, María Alonso Nieto; Sur, camino Pesquera, y Oeste, herederos de Cristino Verdugo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

8.^a Otra al mismo pago, parcela 21 del polígono 9, de veinte áreas y cuarenta centiáreas, linda al Norte, con senda de los Melonares; Este, Pablo Pérez; Sur, cañada, y Oeste, Eusebio Calvo.

9.^a Una casa en el casco de Cistérniga, en la calle de la Laguna, número 3, que linda derecha, entrando, con la de Sindino Pascual, y por la izquierda, con casa de Pablo Pérez Gangas; tasada en veinticinco mil pesetas.

Dado en Lerma, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Rebollo.—P. S. M., Luis Olallas.

323—206

MEDINA DEL CAMPO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado y por doña Gregoria Botrán González, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Villaverde, con poder de su esposo don Gaudencio López Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villafraanca de Oria, ha promovido en este Juzgado expediente sobre declaración de herederos abintestato de su tía carnal doña Esperanza López Díez, que falleció en Villaverde de Medina, sin otorgar testamento, el diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en estado de viuda de don Mariano Martín González y sin dejar descendientes, cuya herencia solicita para su esposo don Gaudencio López Rodríguez.

Lo que se hace público para que aquellas personas que se crean con derecho a tal herencia puedan reclamarla de este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Medina del Campo, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Emilio Macho.—El secretario, Eulalio Hernández.

261—207

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Siete Iglesias y año 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, herederos de Victoriano Hernández Rodríguez, figura Victorino. Débito, 167,56 pesetas.

Tierra al pago Trasloba, en término de Siete Iglesias; linda Norte, camino viejo de Alaejos; Sur, Joaquín Beloso Montalvo; Este, Mariano Rodríguez Sandonis, y Oeste, sendero de la Loba. Hace una hectárea y 90 áreas.

Deudor, don Cándido Martín Santana.—Débito, 24,55 pesetas.

Tierra a Vacas, en citado término; linda Norte, Jerónimo Valencia; Sur, Marina Nieto Pérez; Este, herederos de Carlota González, y Oeste, camino viejo de Castronuño. Hace una hectárea, 8 áreas y 75 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Siete Iglesias, 3 de octubre de 1955. Manuel Posada.

3.577

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial